

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos se encuentra el 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece como estrategia 3.2.1 la de Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, estableciendo como líneas de acción relativas a: Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.
2. El 28 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.
3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA SEP" por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2º., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que recibió de **"LA UNIVERSIDAD"**, proyecto para ejercer recursos e impulsar la inclusión y la equidad educativa.

I.6.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 1150025305S244434011190

I.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el 25 de diciembre de 1993.

II.2.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, **"LA UNIVERSIDAD"** tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad con el más alto nivel de calidad académica, teniendo dentro de sus funciones la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculados permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

II.3.- Que la Universidad Veracruzana Intercultural es una Dirección de la Universidad Veracruzana, la cual tiene entre sus funciones la de realizar proyectos de investigación, docencia y extensión, para la búsqueda de soluciones de problemas de los grupos humanos que habitan las regiones interculturales de Veracruz, estableciendo servicios educativos alternativos que permitan apoyar la formación integral de alumnos indígenas y mestizos, y promover el desarrollo de las regiones con sustentabilidad, así como la valoración y difusión de sus culturas, la cual estará a cargo de un Director, de conformidad con los artículos 131, 137 y 138 del Estatuto General de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de **"LA UNIVERSIDAD"**, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de **"LA UNIVERSIDAD"**, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2013.

II.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Lomas del Estadio sin número, tercer piso del edificio "A" de Rectoría, Código Postal 91090, zona universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero extraordinario a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de que la Universidad Veracruzana Intercultural realice "El Proyecto" denominado: **"Mejoramiento infraestructural y atención integral a estudiantes en situaciones vulnerables de 4 Sedes Regionales DUVI, localizadas en municipios de marginación socioeconómica"**, en lo sucesivo "El Proyecto", el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del Proyecto. 

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"**, se obliga a:

- A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;
- B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo **"El Proyecto"**, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**;
- C) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;
- D) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en segundo párrafo del artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;
- F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a **"LA SEP"**, dentro de los quince días naturales posteriores a la devolución, y
- G) Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

- A) **"LA SEP"** al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior;

B) **“LA UNIVERSIDAD”** el Director de la Universidad Veracruzana Intercultural.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2014, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- **“LA SEP”** y **“LA UNIVERSIDAD”**, acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la ciudad de México, el **01 de agosto de 2014.**

Por: **“LA SEP”**

Por: **“LA UNIVERSIDAD”**

**DR. FERNANDO SERRANO
MIGALLÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE
GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA**

DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO del "PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA".

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA S244, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre del proyecto
Mejoramiento infraestructural y atención integral a estudiantes en situaciones vulnerables de 4 Sedes Regionales DUVI, localizadas en municipios de marginación socioeconómica.

Justificación del proyecto
Desde 2005 en la DUVI funcionan cuatro Sedes Regionales ubicadas en zonas de alta marginación, siendo éstas: Huasteca en Ixhuatlán de Madero, en la Sierra de Chicontepec; Totonacapan en Espinal, en la Sierra del Totonacapan; Grandes Montañas en Tolapa, Mpio. de Tequila, en la Sierra de Zongolica; y Las Selvas en Huazuntlán del Mpio. de Mecayapan, en la Sierra de Santa Marta. La Dirección se ubica en la ciudad de Xalapa. La Licenciatura en Gestión Intercultural para el Desarrollo, que opera desde el año 2007, ha generado conocimiento significativo desde y para las regiones a partir del cual es ya imprescindible el diseño de una nueva oferta educativa que responda a las necesidades sociales, económicas y culturales detectadas. Esta oferta de nuevos programas educativos incrementará significativamente la matrícula, y deberá provenir de un trabajo colaborativo entre actores académicos, comunitarios e institucionales que conocen y se desempeñan en las propias regiones. La nueva oferta educativa de la UVI tendrá un carácter multimodal que implica la diversificación de espacios educativos para atender actividades académicas. Para lograr esto es necesario contar con la infraestructura adecuada. Actualmente se atiende a 269 estudiantes, de los que más del 50 % son hablantes de lenguas indígenas, con la infraestructura necesaria y un vez concluido el diseño de los nuevos programas educativos se pretende incrementar la matrícula inicial en un 100 %. Inicialmente en las Sedes Regionales se trabajó en instalaciones provisionales proporcionadas por los municipios donde se ubican. Posteriormente, con recursos otorgados por la CDI/SEP en el año 2010 se construyó la primera etapa de las sedes Las Selvas y Huasteca que incluyó: aulas, áreas administrativas y académicas, biblioteca, centro de cómputo y autoacceso, sala de usos múltiples y videoconferencias, sala de juntas y cubículos para maestros. A la fecha, en las Sedes Grandes Montañas y Totonacapan sólo se logró un avance del 63 % y del 42 % respectivamente; a pesar de no estar concluidos los edificios ahí se labora con las dificultades que ello implica.

Objetivo General

Contar con la infraestructura básica implica dotar a los estudiantes que se encuentran en zonas vulnerables de acceso a instalaciones, mobiliario, equipo y herramientas que permitan asegurarles una formación profesional de calidad, con acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, a recursos bibliográficos suficientes y pertinentes. Es importante destacar que con esa misma infraestructura se está ofreciendo a las regiones espacios y servicios de formación y apoyo a iniciativas para el desarrollo comunitario, ya que las sedes también son usadas para encuentros, diplomados y demás ofertas de formación continua para ayuntamientos y organizaciones no-gubernamentales de las respectivas regiones indígenas.

En consecuencia, este proyecto propone la consecución de los recursos necesarios para la instalación eléctrica y sanitaria aún inconclusa. También se pretende realizar dos talleres dirigidos a la formación integral de estudiantes como a la formación de profesores para brindar tutorías de apoyo psicopedagógico a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo	1. Fortalecer la primera etapa de la infraestructura de las Sedes Regionales de la UVI: Huasteca, Totonacapan, Grandes Montañas y Las Selvas.				
Meta	1.1 Construcción e instalación de los servicios básicos de las Sedes Regionales de la UVI: Huasteca, Totonacapan, Grandes Montañas y Las Selvas.				
Acción:	1.1.1 Construcción de obra de instalación sanitaria en las Sedes Regionales. 1.1.2 Instalación de la subestación eléctrica, infraestructura hidráulica y eléctrica de la Sede Regional Totonacapan. 1.1.3 Instalación hidráulica y eléctrica en la Sede Regional Grandes Montañas.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
A 1.1.1 Construcción de obra de instalación sanitaria en las Sedes Regionales.	129,408	2	258,816	Ofrecer a los estudiantes de las diferentes Sedes Regionales un campus digno que proporcione una formación profesional de calidad.	31 de diciembre de 2014
A 1.1.2 Instalación de la subestación eléctrica, infraestructura hidráulica y eléctrica de la Sede Regional	1'442,924	1	1'442,924		31 de diciembre de 2014

Totonacapan					
A 1.1.3 Instalación hidráulica y eléctrica en la Sede Regional Grandes Montañas.	273,640	1	273,640		31 de diciembre de 2014
Objetivo	2.- Fortalecer la primera etapa de la infraestructura de las Sedes Regionales de la UVI: Huasteca, Totonacapan, Grandes Montañas y Las Selvas.				
Meta	2.1 Realizar talleres con temas que impacten en el mejoramiento de la formación de estudiantes y en su permanencia en la Universidad.				
Acción:	2.1.1 Impartir taller psicopedagógico de autoestima y tutoría de pares para estudiantes vulnerables en las Sedes Huasteca y Las Selvas. 2.1.2 Impartir taller de tutoría participativa para docentes que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad en las Sedes Regionales Huasteca y Las Selvas.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
A 2.1.1 Capacitación por empresa especialista para impartir taller psicopedagógico de autoestima y tutoría de pares para estudiantes vulnerables en las Sedes Huasteca y Las Selvas.	5,790	2	11,580	Ofrecer talleres a estudiantes en situación de vulnerabilidad, para evitar la deserción escolar y asegurar su trayectoria exitosa	31 de diciembre de 2014

A 2.1.2 Capacitación por empresa especialista para impartir taller de tutoría participativa para docentes que atienden a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad en las Sedes Regionales Huasteca y Las Selvas.	6,520	2	13,040	Ofrecer a docentes que atienden a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, talleres sobre salud, relaciones no violentas, autoaprendizaje y equidad de género.	31 de diciembre de 2014
Monto Total solicitado		\$2'000.000.00			

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**DR. FERNANDO SERRANO
MIGALLÓN**

**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**


**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE
GUEVARA GONZÁLEZ**

RECTORA

DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ

**DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DEL "PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA".